

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GREA EN BENAHAVÍS (MÁLAGA)



Ref. TSA0070959

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4

1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, tiene entre sus áreas de competencia y actividad el desarrollo del Grupo de Emergencias de Andalucía (en adelante GREA), está dirigido fundamentalmente a aportar capacidad técnica y logística para las funciones de coordinación "in situ" a través de los Puestos de Mando Avanzados (PMA), apoyando asimismo las tareas de análisis y planificación previas. El GREA lleva a cabo durante todo el año labores de prevención y planificación. Actualmente, el GREA dispone de dos sedes. La occidental se ubica en la localidad sevillana de Los Palacios y Villafranca; mientras que la oriental se sitúa en la población jiennense de Noalejo.

Desde la Consejería de Presidencia se decide la construcción una tercera base regional al dispositivo, en el T.M. de Benahavís (Málaga), en un enclave prioritario a nivel de cobertura del territorio andaluz, esto es el litoral malagueño, y los enclaves aledaños del Campo de Gibraltar, Axarquía y costa granadina.

Para acometer los trabajos de construcción de dicha base es necesario proceder a la contratación del material recogido en este expediente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA OBRA DEL GREA EN BENAHAVÍS (MÁLAGA)".

Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división dificultaría la correcta coordinación del suministro del material en la obra, lo que provocaría un retraso en el cumplimiento de la planificación inicial de la obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 68.894,52 € (IVA incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
158	t	Suministro de Arena para cama de tubería PVC, puesta en obra	8,78	1.387,24
26	t	Suministro de Grava 15/25 para cubierta no transitable, puesta en obra	9,95	258,70
189	t	Suministro de Grava 15/25 para drenaje, puesta en obra	8,12	1.534,68
5.940	t	Suministro de zahorra artificial ZA 0/20 puesta en obra	9,05	53.757,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				56.937,62 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				11.956,90 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				68.894,52 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 56.937,62 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	56.937,62 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	56.937,62 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un suministro perfectamente definido y no ser posible a priori variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. De esta forma se cumple la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control